



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3569

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/11/2001 - B.Inf. 54/2001

Sancionada: 21/11/2001

Promulgada: 04/12/2001 - Decreto: 1585/2001

Boletín Oficial: 07/01/2002 - Nú: 3955

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como J-47-5 ubicado sobre la calle Río Negro de la localidad de Contralmirante Cordero, de acuerdo al plano que forma parte como Anexo de la Ordenanza n° 014/01 del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero.

Artículo 2°.- Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.